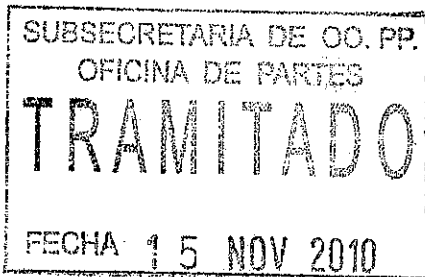




Expediente N° CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 67 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, Comuna de MELIPILLA, Provincia de MELIPILLA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO



SANTIAGO,

29 OCT 2010

N° **2463**

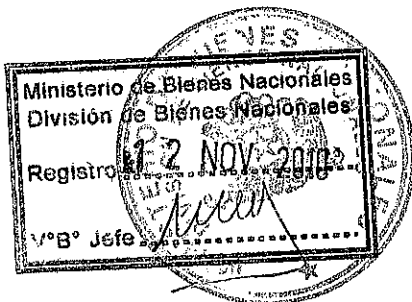
VISTOS :

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 LETRA E) Y 105, DEL DFL. MOP N° 850, DE 1997, QUE FIJÓ EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 15.840 Y DEL DFL. MOP N°206 DE 1960, LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 INCISO 2° Y 22 N°1 DEL DECRETO N°900 DE 31 DE OCTUBRE DE 1996, QUE FIJÓ EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DFL. MOP. N° 164 DE 1991; LO PRESCRITO EN EL DECRETO LEY N° 2.186, DE 1978, LO ORDENADO EN EL N° 24 DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, LA FACULTAD OTORGADA POR DECRETO N° 37, DE 19 DE ENERO DE 1984, LA RESOLUCIÓN N° 1.600, DE 30 DE OCTUBRE DEL 2008, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y LO INFORMADO POR LA FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN OFICIO EXP. N°

08 OCT. 2010

6889

DECRETO (EXENTO)



1°

EXPROPIASE para el Fisco el lote de terreno 67 de km. 7.109,70 a Km. 7.181,70; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS de km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 1: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - ATRAVIESO CULIPRÁN, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto



N° Proceso 4115757

2° EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de MELIPILLA y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
67	GONZALEZ CAMACHO RAQUEL DEL CA	2020-612	220


3° LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°375 de 05/08/2010; compuesta por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, CRISTIAN LARRAÍN ARNOLDS y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, con fecha 19/08/2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$509.000.- para el lote N°67. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4° EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.

5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de quinientos nueve mil pesos (\$509.000). Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000234-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**


HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas